

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: CORPORACIÓN INTERACTUAR
Ejecutados: IVAN DARIO BAHAMON TORRES Y OTRA.
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00129-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No. 07) la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 20 de septiembre del año 2023, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Conforme a lo anterior resuelve:

RESUELVE

.- PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva Singular promovida por la **CORPORACIÓN INTERACTUAR** contra de **IVAN DARIO BAHAMON TORRES y LIDA FERNANDA VARGAS GONZALEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.048 de fecha 03 de octubre de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria